

A&P

continuidad

Publicación temática de arquitectura
FAPyD-UNR

AGUA, TERRITORIOS Y JUSTICIA ESPACIAL



N.12/7 JULIO 2020

[L. HOMMES ET AL] [T. PERREAU / F. ASTUDILLO PIZARRO] [J. FIGUEROA SÁNCHEZ] [G. A. RAUSCH] [N. V. JACOB] [G. O. FERNETTI] [S. GODOY] [I. E. CABRERA] [E. KAUFFER] [G. MERLINSKY] [ESTUDIO MBM]





FAPyD
FACULTAD DE ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

N.12/7 2020
ISSN 2362-6089 (Impresa)
ISSN 2362-6097 (En línea)

revista

A&P

continuidad

Publicación semestral de Arquitectura
FAPyD-UNR



UNR

A&P Continuidad
Publicación semestral de arquitectura

Directora A&P Continuidad

Dra. Arq. Daniela Cattaneo
ORCID: 0000-0002-8729-9652

Editores N°12 A&P Continuidad

Dra. Arq. Cecilia Galimberti, Mg. Soc. Francisco Astudillo Pizarro y Dr. en HyA Diego Roldán.

Coordinadora editorial

Arq. Ma. Claudina Blanc

Secretario de redacción

Arq. Pedro Aravena

Corrección editorial

Dra. en Letras Ma. Florencia Antequera

Traducciones

Prof. Patricia Allen

Diseño editorial

Lic. Josefina Rossi
Dirección de Comunicación FAPyD

A&P Continuidad fue reconocida como revista científica por el Ministero dell'Istruzione, Università e Ricerca (MIUR) de Italia, a través de las gestiones de la Sociedad Científica del Proyecto.

El contenido de los artículos publicados es de exclusiva responsabilidad de los autores; las ideas que aquí se expresan no necesariamente coinciden con las del Comité editorial.

Los editores de A&P Continuidad no son responsables legales por errores u omisiones que pudieran identificarse en los textos publicados.

Las imágenes que acompañan los textos han sido proporcionadas por los autores y se publican con la sola finalidad de documentación y estudio.

Los autores declaran la originalidad de sus trabajos a A&P Continuidad; la misma no asumirá responsabilidad alguna en aspectos vinculados a reclamos originados por derechos planteados por otras publicaciones. El material publicado puede ser reproducido total o parcialmente a condición de citar la fuente original.

Agradecemos a los docentes y alumnos del Taller de Fotografía Aplicada la imagen que cierra este número de A&P Continuidad.

Comité editorial

Arq. Sebastián Bechis
(Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina)

Arq. Ma. Claudina Blanc
(CIUNR. Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina)

Dra. Arq. Daniela Cattaneo
(CONICET. Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina)

Dra. Arq. Jimena Cutruneo
(CONICET. Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina)

Dra. Arq. Cecilia Galimberti
(CONICET. Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina)

Arq. Gustavo Sapiña
(Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina)

Comité científico

Julio Arroyo
(Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, Argentina)

Renato Capozzi
(Universidad de Estudios de Nápoles "Federico II". Nápoles, Italia)

Gustavo Carabajal
(Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina)

Fernando Díez
(Universidad de Palermo. Buenos Aires, Argentina)

Manuel Fernández de Luco
(Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina)

Héctor Floriani
(CONICET. Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina)

Sergio Martín Blas
(Universidad Politécnica de Madrid. Madrid, España)

Isabel Martínez de San Vicente
(CONICET. Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina)

Mauro Marzo
(Instituto Universitario de Arquitectura de Venecia. Venecia, Italia)

Aníbal Moliné
(Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina)

Jorge Nudelman
(Universidad de la República. Montevideo, Uruguay)

Alberto Peñín
(Universidad Politécnica de Cataluña. Barcelona, España)

Ana María Rigotti
(CONICET. Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina)

Sergio Ruggeri
(Universidad Nacional de Asunción. Asunción, Paraguay)

Mario Sabugo
(Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina)

Sandra Valdettaro
(Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina)

Federica Visconti
(Universidad de Estudios de Nápoles "Federico II". Nápoles, Italia)



Imagen de tapa :

Meandro de Brian, relocalización,
Barracas CABA, diciembre de 2015.
Autor: Felipe Ochsenius.

ISSN 2362-6089 (Impresa)
ISSN 2362-6097 (En línea)

Institución editora

Facultad de Arquitectura, Planeamiento
y Diseño
Riobamba 220 bis | +54 341 4808531/35
2000 - Rosario, Santa Fe, Argentina
aypcontinuidad01@gmail.com
aypcontinuidad@fapyd.unr.edu.ar
www.fapyd.unr.edu.ar

Universidad Nacional de Rosario

Rector
Franco Bartolacci

Vicerrector
Darío Masía

**Facultad de Arquitectura,
Planeamiento y Diseño**

Decano
Adolfo del Rio

Vicedecano
Jorge Lattanzi

Próximo número :

ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL PRESENTE
DICIEMBRE 2020, AÑO VII - N°13
ON PAPER / ONLINE



ÍNDICE

Editorial

06 » 09

Cecilia Galimberti, Francisco Astudillo Pizarro y Diego Roldán

Reflexiones de maestros

10 » 19

Gubernamentalidades del agua: la conformación de los territorios hidrosociales, los trasvases de agua y los sujetos rurales-urbanos en América Latina.

Lena Hommes, Rutgerd Boelens, Sonja Bleeker, Bibiana Duarte-Abadia, Didi Stoltenborg y Jeroen Vos

Traducción e introducción por Diego Roldán

Conversaciones

20 » 29

Medioambiente, agua y conocimiento en la coyuntura latinoamericana.

La justicia social como matriz de los estudios socioambientales críticos.

Tom Perreault por Francisco Astudillo Pizarro

Dossier temático

30 » 41

Transición ecológica y extractivismo de litio en Chile.

Gobernanza hídrica y degradación ambiental en el territorio indígena lickanantay.

Johans Figueroa Sánchez

42 » 51

Justicia espacial, políticas de lo justo e instauraciones transversales.

La Coalición Ríos Vivos y la Hidrovía Paraguay-Paraná (Argentina, década de 1990).

Gisela Ariana Rausch

52 » 63

Riesgo socioambiental del Paisaje de la Cuenca Baja del arroyo Saladillo.

Del puente Ayacucho a la desemboadura Rosario – Villa Gobernador Gálvez.

Nadia Vanesa Jacob

64 » 75

De salvaje a domesticada.

Presencia y transformación del agua urbana en Rosario, Argentina.

Gustavo Osvaldo Fernetti

76 » 87

A ambas orillas de las artes performáticas urbanas: dos casos de territorialización cultural del paisaje ribereño en Rosario.

Sebastián Godoy

88 » 97

El agua como materia proyectual.

Aproximaciones conceptuales a los ciclos hidrosociales.

Iván Eladio Cabrera

Ensayos

98 » 105

Aguas y fronteras: encrucijadas de los territorios.

Edith Kauffer

106 » 115

Crece desde el pie.

Reflexiones sobre la cuestión ambiental en Argentina.

Gabriela Merlinsky

Archivo de obras

116 » 127

Parque de España

Estudio MBM

128 » 133

Normas para autores

»

Rausch, G. A. (2020). Justicia espacial, políticas de lo justo e instauraciones transversales. La Coalición Ríos Vivos y la Hidrovía Paraguay Paraná (Argentina, década de 1990). *A&P Continuidad*, 7(12), 42-51. doi: 10.35305/23626097v7i12.240



Justicia espacial, políticas de lo justo e instauraciones transversales

La Coalición *Ríos Vivos* y la Hidrovía Paraguay-Paraná (Argentina, década de 1990)

Gisela Ariana Rausch

Recibido: 28 de enero de 2020

Aceptado: 27 de abril de 2020

Español

Con carácter exploratorio y propositivo, el artículo pretende realizar un aporte a los estudios reconocidos dentro de la *justicia espacial*, abriendo un ámbito de reflexión teórico-empírica acerca de las formas y las estrategias que construyen *lo justo*. Para tal fin, el trabajo se desarrolla de dos partes: primero, se presentan algunas hipótesis y reflexiones en torno al concepto de justicia y las posibilidades del mismo al colocarlo en relación con la idea de *lo común* aportada por Pierre Dardot y Christian Laval. Segundo, se *operativiza* la reflexión teórica, analizando las estrategias llevadas adelante por la Coalición *Ríos Vivos*, enfocando en aquellos elementos que posibilitan observar las modalidades que va tomando el principio de *lo común* en una *praxis* concreta de lucha por lo que se considera *justo*.

English

This paper -through its exploratory and propositional nature- is intended to be a contribution to acknowledged studies dealing with *spatial justice*. It leads to a theoretical-empirical reflection on the modes and strategies which build up *the fair* by means of the development of two parts: first, the introduction of some hypotheses and reflections on *justice* along with the emerging possibilities of the concept when it is associated with the idea of *the common* as proposed by Pierre Dardot and Christian Laval. Second, the *operationalization* of the theoretical discussion through the analysis of *Ríos Vivos* Coalition's strategies. The focus is on the features that highlight the different modes which the principle of *the common* entails within a specific *praxis* of struggle for *the fair*.

Palabras clave: justicia espacial, común, luchas sociales, luchas ecologistas

Key words: spatial justice, common, social struggles, ecologist struggles

» Introducción

quid juris?
¿Con qué derecho pretende usted existir?
¿Qué legitima su posición de existencia?
(Lapoujade, 2018, p. 20)

El trabajo que presentamos ensaya reflexiones en torno a los conceptos de *justicia* y lo *común*, proponiendo algunos enfoques que pueden operar como instrumentos conceptuales para el abordaje y el debate sobre la justicia espacial y como coordenadas orientadoras de la acción en el territorio de injusticias. Más allá de la vastedad y diversidad que muestra la producción intelectual que se ubica dentro de la categoría de justicia espacial, aquí nos interesa colocar en interrogación el uso del concepto mismo de justicia, suspendiendo momentáneamente su sentido indiscutible; o como lo expresó Derrida (1992), suspendiendo el crédito que tiene el axioma. Tal como lo señaló el filósofo, en ese momento de la

suspensión “se puede creer que no hay lugar para la justicia, ni para la justicia ella misma, ni para el interés teórico que se dirige a los problemas de la justicia” (Derrida, 1992, p. 146). Sin embargo, esa suspensión *angustiante* –sigue el autor– constituye el intervalo de las transformaciones, de las posibilidades y “solo puede estar motivado, solo puede encontrar su movimiento y su impulso (un impulso que no puede ser suspendido) en la exigencia de un incremento o de un suplemento de justicia” (Derrida, 1992, p. 146).

Por lo tanto, este trabajo no tiene la intención de interrogar el concepto para desacreditarlo, sino al contrario, el crédito se suspende para ir en busca de ese exceso transformador: *lo justo* como principio performativo de la acción, y no como adjetivo o predicado.

Nuestra tarea fue disparada por dos inquietudes: primero, el interés en realizar algún aporte dentro del amplio campo de la *justicia espacial*, abriendo un lugar de reflexión sobre un con-

cepto cuyo significado y uso se nos aparece esquivo dentro de la bibliografía a la que hemos tenido acceso. Y segundo, la intención de explorar en torno a las posibilidades que nos abre el concepto de justicia, cuando se establece una suspensión de su sentido evidente, o como se dijo, axiomático.

Es necesario alertar al lector que se trata de un trabajo de carácter exploratorio e inicial, y que las propuestas planteadas tendrán que seguir su curso de verificación, profundización e indagación. El caso de estudio se ha realizado a partir de un conjunto muy parcial de fuentes, en relación a nuestro objetivo principal¹. Proponemos como objetivo más general, aportar alguna reflexión –siempre parcial y sujeta a discusión– sobre los límites de aquello que se considera justicia, teniendo en cuenta que los límites no son cierres, sino fronteras de pasaje con mayor velocidad y menor grado de formalización. En particular, proponemos algunas coordenadas

conceptuales que posibiliten el análisis desde la justicia espacial, y que aquí ensayamos en un caso particular de conflicto socioterritorial por el derecho al uso común de los ríos y el despliegue de las diversas formas de vida sobre el territorio asociadas a ellos.

Hemos acudido a tres textos que conforman nuestra *caja de herramientas* (Foucault, 1985): el ensayo *Fuerza de Ley* derivado del coloquio que realizó Derrida (1992) en la Cardoso Law School, bajo el título *Deconstruction and the Possibility of Justice*, el cual complementamos con la obra de Christian Laval y Pierre Dardot (2016), *Común*. Incorporamos algunas elaboraciones de David Lapoujade quien, en su obra *Las existencias menores* (2018), muestra claras resonancias con lo postulado por Derrida respecto del derecho, al tiempo que recoge conceptos de Souriau que, a nuestro entender, posibilitan lecturas renovadas sobre los emergentes sociales y las formas de lucha socioespacial, características de las últimas dos décadas.

Las propuestas teóricas que integran nuestra caja de herramientas serán puestas en funcionamiento en un caso: las acciones y estrategias llevadas adelante por la Coalición Ríos Vivos (CRV) ante la construcción del proyecto transnacional Hidrovía Paraguay-Paraná (HPP), durante la década de 1990. El análisis histórico-conceptual que realizamos se ha sustentado en las siguientes fuentes documentales: los boletines de comunicación de la CRV publicados entre 1996 y 1998 y los dossiers sobre la HPP elaborados por la Coalición y otras ONG ecologistas, en la década de 1990. Como fuentes complementarias hemos recurrido a informes técnicos oficiales del proyecto, publicaciones de organismos internacionales (OI) y Actas del Comité Intergubernamental HPP (CIH).

El artículo se estructura en tres partes: el primer apartado contiene un desarrollo teórico en el cual se hilvanan algunos conceptos en torno a las ideas de justicia, lo común y justicia espacial.

El segundo apartado consiste en la identificación de las estrategias llevadas adelante por la CRV, enfocando en aquellos elementos que nos posibilitan observar las modalidades que va tomando el principio de lo común en una praxis concreta de lucha por lo que se considera *justo*. Finalmente se exponen algunas reflexiones a modo de conclusión.

» **Locura, porvenir y políticas de lo común en la justicia espacial**

Los estudios y enfoques teóricos que pueden reconocerse dentro de la categoría de justicia espacial constituyen un campo especialmente complejo y polémico –por momentos inasible–, compuesto de múltiples direcciones, dimensiones y perspectivas, que se ubican bajo una idea tan esquivada como la de justicia. Sin embargo, en ellos pueden extraerse algunas características que comparten. Iniciar en una situación que se considera desigual o desproporcionada entre las partes, y dirigirse a la búsqueda de la *equidad* –o al menos, a una relación más proporcionada–, pareciera ser una coordenada seguida por la mayor parte de los estudios sobre la justicia social (Rawls, 1971; Young, 1990); mientras que abordar la materialización espacial de tales desproporciones, así como la emergencia de *injusticias* a partir de la producción social del espacio, correspondería a la justicia espacial (Lefebvre, 1968/1982; Harvey, 1973, 1996; Peet, 1975; Smith, 1994; Marcuse, Connolly, Novy, Olivo, Potter y Steil, 2009; Soja, 2010) Así, inclusión, democracia y derechos serían referentes en los cuales se inscribiría la producción de la justicia espacial; y por el contrario, el desigual acceso al espacio (*la marginación*), a determinados elementos de la *naturaleza* (por privatización, por ejemplo), a bienes culturales y públicos, entre otros, serían productores de *injusticias*.

La lista de problemáticas en debate, como de discusiones epistemológicas y metodológicas dentro de este campo, es notablemente amplia.

Una polémica se presenta entre concepciones más universalistas, que colocan el acento en las distribuciones (Rawls, 1971) y las multiculturalistas o *comunitaristas* (Gervais-Lambony y Du-faux, 2016) cuyo énfasis se inscribe en los procesos de decisión. Otra polarización se da entre las posiciones *racionalistas* y las *materialistas* (Josefson, 2016). Sin embargo, la dificultad para encontrar estudios que indaguen o discutan el concepto mismo de justicia, pareciera confirmar ese carácter axiomático –de un enunciado que no necesita ser demostrado– que señaló Derrida (1992). Este carácter estaría intrínsecamente vinculado al proceso de delimitación entre lo justo y lo injusto, y esa ausencia de discusión –según Derrida– podría deberse a que la misma se encuentra *estructuralmente* compuesta por tres aporías que el autor expone: 1) la suspensión de la regla; 2) la obsesión de lo indecible; y 3) la urgencia que obstruye el horizonte del saber.

La primera aporía, expresada en la *suspensión de la regla*, implica que una decisión puede considerarse justa y responsable cuando es “regulada y sin regla” (p. 149). Es decir, cuando es conservadora de la ley pero lo suficientemente destructiva o suspensiva de la misma como para reinventarla o reafirmarla. De esto se desprende que una decisión para que sea considerada justa no puede ser universal. Dicho de otro modo, no puede repetirse –sin modificación– en diferentes situaciones o contextos.

La segunda aporía, definida como la *obsesión de lo indecible* implica que, contra toda aplicación meramente programática y calculada de la ley, lo justo debe contemplar lo indecible. Este indecible constituye para el filósofo “la experiencia extranjera, heterogénea con respecto al orden de lo calculable y de la regla” (p. 59). La decisión sobre lo justo debe pasar “la prueba de lo indecible”, solo para reinscribirse en una regla (que ha inventado, o reafirmado), y a partir de lo cual pierde su condición de *presentemente justa*. Di-

cho de otro modo, la decisión por lo justo debe contemplar la alteridad (lo no representable), pero su incorporación a la regla, solo se da a condición de dejar de ser *presentemente justa*. Por último, con la *urgencia que obstruye el horizonte del saber*, el filósofo alerta que todo acto de justicia, al ser una decisión, actúa “en la noche de un no-saber y de una no-regla” (p. 151). Así, mientras las deliberaciones jurídico-ético-político-cognitivas sobre lo justo pueden ser infinitas, la justicia “no espera” y marca su irrupción. El momento de la decisión por lo justo –dice el autor– “es siempre un momento finito, de urgencia y de precipitación”. El instante de la decisión siempre es una *locura*. A partir de estas aporías que Derrida considera estructurales, y del *desbordamiento del performativo* del que las mismas estarían dando cuenta, el filósofo afirma que la justicia es *á-venir*, está *por venir*:

Solo hay justicia en la medida que es posible un acontecimiento que como tal excede el cálculo, las reglas, los programas, las anticipaciones, etc. La justicia, como experiencia de la alteridad absoluta es irrepresentable, pero es la oportunidad del acontecimiento y la condición de la historia² (p. 153).

Estas consideraciones habilitan a concebir lo justo en su sentido performativo, es decir, como un principio político que podría pensarse en su accionar transversal: antes que un adjetivo, una cualidad estática o una situación ideal a la que habría que llegar (utopía). No es lo mismo considerar que algo es justo en el sentido de cualidad totalitaria y universal, a concebir *lo justo* como principio que va (*presentemente*) atravesando la praxis e inscribiéndose en lo real.

A partir de la consideración anterior, nos permitimos un deslizamiento hacia la noción de *lo común* aportada por Laval y Dardot (2015), que pareciera aportarle consistencia a la concep-

ción de lo justo, y al mismo tiempo, estimamos clave para leer las luchas actuales por evitar la apropiación de determinados territorios y elementos de la *naturaleza* –en nuestro caso, el agua– por el capital transnacional. Los autores señalan que la reivindicación de lo común, nacida de las luchas sociales y culturales en el orden capitalista y el estado empresarial, se ha convertido en una cuestión central como alternativa a la racionalidad neoliberal, cuya dinámica consiste en “retirar las cosas del uso común” (Laval y Dardot, 2015, p.23). Dentro de la historia que tienen las reivindicaciones de lo común, estos autores realizan una contribución a su definición, proponiendo un principio *interno de lo común*, que sea metainstitucional y se defina en singular. Es decir, pasar de la idea de *bienes comunes* (Ostrom, 1990; Harvey, 2004), a la de lo común como principio performativo de una praxis política meta-institucional y no-espontánea³. Es decir, podría considerarse la idea de *lo común* como principio (transversal) de una praxis colectiva consciente. Para los autores, lo común no es un bien, no está dado naturalmente, sino que procede de una actividad de puesta en común que es productora de derecho: “solo la actividad práctica puede hacer que las cosas se vuelvan comunes” (Laval y Dardot, 2015, p. 58). Asimismo, sus aportes se sustentan en la consideración de la gubernamentalidad neoliberal como un movimiento de “producción continua de las condiciones sociales, culturales, políticas y subjetivas de ampliación y acumulación del capital” (Laval y Dardot, 2016, p. 155), donde la desposesión de los comunes constituye solo un momento del proceso. En tal sentido, concebir lo común como una cualidad (por ejemplo a través de la creación de una zona de *reserva natural* que sea patrimonio de la humanidad) no podría considerarse una acción de resistencia *de fondo*, sino tan solo una medida provisoria para demorar el proceso. Vale decir, si la racionalidad neoliberal opera en la sociedad como principio

performativo, también tendrá que hacerlo la idea de lo común si se piensa en alguna salida. Asimismo, este concepto de lo común supone una ampliación de la decisión democrática, en el sentido de que contempla el conflicto y las discusiones entre intereses divergentes. Lo común como *praxis instituyente*⁴ del derecho se construye en lo heterogéneo.

Retomando la categoría de justicia espacial y lo expuesto hasta ahora sobre lo justo y lo común, podrían surgir algunas claves para pensar las luchas actuales (ecologistas y sociales en general) en los territorios a partir de su puesta en relación. Nos preguntamos si ese *desbordamiento* del performativo de la justicia, es decir, si esa apertura a lo heterogéneo irrepresentable que plantea Derrida, y su reafirmación o reinención a la par del momento de *locura* que significa la decisión por lo justo, si todo ello podría encauzarse en –y nutrir– lo común como praxis, es decir, como principio transversal que pueda presentemente ir construyendo nuevas relaciones en el mundo, como alternativa a la racionalidad neoliberal. Pero al revés, también nos preguntamos si ese común surgido de la praxis, acaso podría *donarle* fundamento –a partir de su intensificación– a ese *exceso* de la justicia que se presenta como alteridad. En otros términos, ¿cómo y a través de cuáles estrategias, ese irrepresentable de la justicia podría alcanzar grados intensos de realidad, a partir de los cuales poder adquirir la consistencia suficiente (la legitimidad) para constituirse en derecho?

La cuestión de la justicia y las *minorías*⁵ resulta clave en esta reflexión. Derrida (1992) señaló que la violencia de una injusticia comienza cuando no todos los miembros de una comunidad comparten el mismo idioma. Por su parte, Lapoujade (2016, p. 29) sostiene que “una de las características de las minorías, es precisamente la de estar privadas de derechos y no disponer de ningún lenguaje preexistente para establecerlo”.

Hidrovia Paraguay-Paraná



Figura 1. Ubicación de la HPP. Fuente: Dunne, Melack, Bartomeu Melià y otros (1997, p. 10)

Así, podría pensarse que una praxis que integre lo justo como principio deberá alcanzar –mediante estrategias específicas y singulares– grados de intensidad que le otorguen realidad, en función de la *institución* (o *instauración*⁶) de un derecho a existir, y más aún, de *especializar* su existencia. A continuación se ensayará un breve análisis de

un caso a partir del enfoque propuesto. Solo se hará foco en algunas estrategias llevadas adelante por la CRV, como un ejercicio de extracción de aquellos elementos que nos permitan observar las modalidades y la consistencia que fue tomando el principio de lo común en una *praxis* concreta de lucha por lo que se considera *justo*.

» “Ríos para la vida”: la Coalición Ríos Vivos y las estrategias de construcción de lo justo

La CRV constituyó un caso único de lucha ecologista en la región durante la década de 1990, tanto por la diversidad de agrupaciones, colectivos y movimientos sociales que la integraron, como por sus novedosas formas de organización, legitimación y acción. Si bien, en gran parte, este accionar puede enmarcarse en un momento de auge de las ONG⁷ –favorecido por el financiamiento internacional– también pueden reconocerse en Ríos Vivos (RV), estrategias muy específicas e innovadoras, surgidas de la misma praxis de la Coalición. Allí se combinaron y articularon las acciones de más de 300 ONG y movimientos sociales, indígenas, ecologistas y campesinos con el objetivo de tener *incidencia* en los procesos de decisión del proyecto HPP, cuya territorialidad constituía una amenaza para las diversas formas de vida de las poblaciones ubicadas en las áreas de afectación.

La hidrovia como proyecto transfronterizo tiene sus antecedentes en el Tratado de la Cuenca del Plata (1969), pero recién entre 1988 y 1991 –en plena implementación de políticas neoliberales– se iniciaron las acciones entre los representantes de los países involucrados (Brasil, Bolivia, Paraguay, Argentina y Uruguay) para darle impulso. Para esto, se creó el Comité Intergubernamental Hidrovia Paraguay-Paraná (CIH) cuya tarea consistía en coordinar las acciones entre los países y los OI de financiación⁸. El proyecto consistía en el acondicionamiento de un canal de navegación para el tránsito continuo de buques comerciales a lo largo de 3442 km de los ríos Paraguay-Paraná, con salida al océano Atlántico. Hacia 1998 se estimaba que la HPP afectaría un área de influencia calculada en 720.000 km² con una población, que se calculaba en más de 40 millones de habitantes (CAF, 1998,

p. 181). Las obras que debían realizarse en los ríos incluían: dragado, señalización y rectificación de cauce en los tramos con meandros más pronunciados, principalmente en el área de Pantanal⁹.

En 1988, a partir del impulso que los gobiernos participantes comenzaron a darle al proyecto, un conjunto bastante diverso de ONG y movimientos sociales de la gran área perteneciente a los ríos Paraguay y Paraná, iniciaron vínculos con una preocupación común: hacer seguimiento del proyecto y lograr participación en su planificación.

En octubre de 1994, algunas ONG brasileñas enviaron una carta al presidente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), al Administrador del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y al Secretario Ejecutivo del CIH, pidiendo información específica sobre el proyecto, expresando al mismo tiempo, numerosos puntos de preocupación sobre su implementación¹⁰. En diciembre del mismo año, se reunieron en São Paulo (Brasil) más de 100 ONG donde fueron invitados representantes de los tres OI. En esta reunión se presentó formalmente la CRV, como espacio colaborativo y de articulación de organizaciones sociales (BRV 1, 1996). La Coalición constituía un hecho inédito para la región. Hasta el momento, la mayor parte de las agrupaciones ecologistas habían recorrido los caminos más tradicionales, tanto el medioambientalismo como las visiones ecologistas más mediáticas e internacionales de Greenpeace o World Wildlife Fund, teniendo una escasa o nula interacción con otras agrupaciones sociales como las campesinas o indígenas. La creación de un espacio de encuentro entre una diversidad excepcional de agrupaciones y comunidades sin *aspiraciones dirigidas*, constituyó una apertura inédita que marcó, en las décadas posteriores, un modo de lucha ecoterritorial en la región¹¹. Según expresaban sus integrantes, RV:

Es resultado de un proceso, que no aspira a dirigir [...]. RV no es una federación y no toma resoluciones que sus integrantes deban acatar, sino que es un espacio para compartir e intercambiar informaciones y para ir diseñando posiciones y acciones comunes frente a los temas nombrados (BRV 2, 1996, p. 2).

La meta principal de la Coalición era crear estrategias de participación social directa durante el proceso de elaboración e implementación del proyecto, en aras de defender el territorio de lo que se consideraba una injusticia (los impactos negativos de la hidrovía sobre las poblaciones):

Las demandas de las ONG y pueblos indígenas se refieren tanto al acceso a la información y al derecho básico de las comunidades a decidir sobre qué tipo de proyectos y modelo de desarrollo quieren, como a que se realicen evaluaciones serias y participativas tanto de los impactos que el proyecto traería, así como de alternativas de desarrollo, a partir de proyectos que benefician realmente a las poblaciones locales y tradicionales y no solo a ciertos grupos ya privilegiados como los grandes industriales y productores agrícolas, dentro y fuera de la región (BRV 2, 1996, p. 6).

Entre las formas de participación que las agrupaciones reunidas en la Coalición le proponían al CIH, se mencionaban: el referéndum, la consulta a organizaciones sociales, la concertación, la mediación y la petición pública (BRV 8, 1998). Además, la Coalición solicitaba al CIH tener acceso a la información sobre el proyecto, saber el nombre de los responsables y técnicos, el cronograma oficial de producción de documentos y toma de decisiones, un proceso de participación pública, audiencias públicas calificadas y documentación de las reuniones públicas (BRV 1, 1996, p. 19).

Para RV, la participación en los procesos decisivos por parte de las poblaciones que serían afectadas constituía un derecho: “Rescatamos el derecho de las comunidades a incidir en la definición de proyectos que afectan su entorno y su destino” (BRV 1, 1996, p. 4). La HPP –para la Coalición– definía, en primer lugar, una relación distributivamente desigual, donde las ganancias se destinarían a los usuarios de la hidrovía, mientras que los costos (territoriales, ambientales, sociales, monetarios para los estados) se dirigirían hacia las poblaciones. Así, por ejemplo, en un boletín de comunicación, un artículo titulado: “¿Quién paga la cuenta?”, se expresaba:

Para los gobiernos que firmaron este proyecto, parece ser importante abaratar el transporte que financie a las empresas multinacionales de la soja y otras [...]. Por otra parte, lo que sí parecen mantener como proyecto nacional es el pago de los costos de mantenimiento y todos los costos sociales y ambientales externalizados del proyecto, es decir, los costos no tomados en cuenta en los cálculos de rentabilidad monetaria (BRV 1, 1996, p. 13).

Otro artículo, titulado “Socializando costos y privatizando ganancias ¿Desarrollo para quién?”, cuestionaba el objetivo colonialista del proyecto, basado en un modelo de desarrollo destructor de las poblaciones indígenas y campesinas (BRV 2, 1996, p. 10):

[...] pese a que desde el discurso oficial se habla del desarrollo de la región, incluso se lo llama sustentable, lo que está sucediendo es que se están privatizando puertos y tramos de la hidrovía a favor de las empresas multinacionales, al tiempo que las mismas compran enormes extensiones de tierra para expandir la frontera agrícola para su propio beneficio (BRV 2, 1996, p. 11).

Si se observan ambos extractos anteriores, la lucha de la CRV era por el territorio (o los territorios) que se consideraba, *con justeza*, propio. Para la Coalición, la HPP significaba la pérdida de los diversos espacios en que se desplegaban los diversos modos de vida (cultural, biológica, social), y su transferencia al capital transnacional¹²:

Nosotros celamos por la naturaleza, somos naturaleza, porque somos los verdaderos dueños de esta tierra [...] Vamos a luchar para defender nuestra tierra, nuestros ríos, porque ellos son nuestras vidas. Si dependemos de los gobiernos, desaparecemos (Res. 1 del Encuentro Internacional de los pueblos indígenas de la cuenca del plata) (BRV 2, 1996, p. 20).

Creemos que se hace imprescindible defender a las poblaciones humanas y a los recursos naturales de toda intervención irresponsable y autoritaria, que atente contra la integridad de las comunidades, y sus fuentes de subsistencia y trabajo” (Carta de Tuparendá, BRV 8, 1998, p. 13).

En los extractos anteriores pueden observarse dos posiciones contradictorias acerca de los ríos, que coexistían dentro de la Coalición: una occidental moderna, en las que se observa la distinción entre sociedad/naturaleza, así como también la definición utilitarista de *recursos naturales*. La otra, proveniente de las comunidades indígenas, donde no se establece una separación entre sociedad/naturaleza. Sin embargo, ambas se reunían en una valorización de los ríos alternativa a la visión economicista promovida por quienes llevaban adelante el proyecto. Ante un valor socialmente consensuado y legítimo dentro de la racionalidad neoliberal, como es el crecimiento económico y la competitividad, las organizaciones nucleadas en RV por el contrario, proponían otros valores para la legitimación de su accionar.

Otra cuestión que consideramos interesante para destacar son las diferentes concepciones acerca de lo que significaba la participación en el proceso de planificación del proyecto. Mientras para el CIH participar implicaba un diálogo con una selección de ONG *representativas* de toda la Coalición, para RV, en cambio, tenía una concepción no representativa, en la que cada una de las agrupaciones debía, a su modo y según su cultura y necesidades particulares, participar y proponer en todos las discusiones que se presentaban. De ahí la amplia diversidad de las reivindicaciones que llevó adelante la Coalición, donde –como vimos– se encontraban discursos occidentales, incluso del orden de lo tecnocientífico, con cosmovisiones indígenas.

Otra estrategia llevada adelante por RV fue la convocatoria de expertos para realizar informes y evaluaciones de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) oficiales. El CIH había contratado para los estudios de factibilidad técnica al consorcio Hidroservice Louis-Berger, mientras que el EIA quedó a cargo de Taylor-Golder-Consular-Connal. Ambos estudios debían seguir los Términos de Referencia (TDR) elaborados anteriormente por el BID. En este documento, el organismo prescribía una serie de lineamientos y aspectos ambientales que debían cumplir los EIA del proyecto. Sin embargo, la Coalición advirtió que los TDR no habían sido cumplidos satisfactoriamente, lo cual derivó en algunas consultas a expertos particulares, así como también en el informe: *Proyecto Hidrovía. Informe de una evaluación independiente* (1997), confeccionado por 11 expertos de Brasil, Argentina y Estados Unidos.

Todas las consultas realizadas por la Coalición concluyeron que los impactos de la HPP serían de gran magnitud y que los estudios oficiales no habían utilizado las metodologías adecuadas como tampoco cumplían los requerimientos de los TDR. Estos informes, que alertaban sobre los impactos nocivos de la hidrovía, fortalecie-

ron, le dieron legitimación a los reclamos de RV y fueron clave en la decisión del gobierno brasileño de abandonar su participación en el proyecto. Esta decisión fue tomada a partir de evaluar los daños irreversibles que, en la visión de los informes independientes y de la Coalición, el proyecto tendría en Pantanal (*La Capital*, marzo 21, 1998, p. 7).

» ¿Con qué derecho se pretende? Interrogantes finales para abrir un surco de reflexión

Es la instancia legisladora del fundamento, la cual selecciona entre las pretensiones, distribuye el derecho, y confiere una legitimidad en función de la cual son atribuidas tierras o dominios (Lapoujade, 2016, p. 33)

En las escasas líneas que hemos podido dedicar al accionar de la CRV, sin duda, no hemos dado cuenta de la riqueza y diversidad que la misma llevó adelante en sus modos de organización, sus formas de legitimación y sus estrategias de incidencia, teniendo en cuenta la trama histórica en la que esta surgió¹³. Como alertamos en un inicio, nuestro abordaje se encuentra lejos de una voluntad de exhaustividad, y solo circunscribimos nuestra tarea a la extracción de algunas estrategias y formas de legitimación que consideramos claves en la lucha por la construcción de derechos que RV llevó adelante¹⁴. Dichas estrategias, a su vez, nos permitieron realizar una lectura propositiva desde nuestra caja de herramientas, en función de posibilitar una discusión teórica sobre la justicia espacial y lo común.

Desde un plano teórico, y ante posiciones a veces apresuradas en definir un hecho como justo (o injusto), aquí se propuso suspender por un momento el juicio, y detenernos en el momento en que se configuran y realizan las distribuciones de derecho. Es decir, el momento en que se



Figura 2. Boletín Ríos Vivos. Fuente: Archivo particular.

encuentran las diferentes valoraciones (tanto de los promotores de la HPP como de la CRV) sobre el río, la naturaleza y el territorio, para observar lo que es afirmado, reivindicado o pretendido por ese hecho en particular (el río como recurso natural, el río como vida de las poblaciones, la naturaleza como factor económico, etc.). Llevar el ejercicio intelectual de ponderación a un *más acá* del hecho, podría posibilitar evaluar cómo se construyen los fundamentos que otorgan legitimidad a las diferentes pretensiones y afirmaciones en el mundo acerca de lo que se considera justo. Dicho de otro modo, podría permitirnos observar el principio performativo de lo justo, las distribuciones específicas de derecho y legitimación que este implica, junto a las modalidades singulares (de intensificación, de variación, de deslizamientos y articulaciones) que el mismo va adquiriendo en una praxis concreta. Si observamos desde esta perspectiva el accionar de RV, pueden extraerse algunas coordenadas analítico-empíricas: primero, la Coalición

tenía como objetivo principal, obtener un derecho: el derecho al territorio considerado propio. Segundo, este derecho se fundaba en una serie de afirmaciones, valoraciones y pretensiones muy diversas y en ocasiones contradictorias, dada la heterogeneidad de su conformación: decidir el modelo de desarrollo, defender el uso común de los ríos, llevar adelante (las distintas comunidades) sus formas culturales y de vida tradicionales y *no creer en los grandes relatos*, entre otras. En resumidas cuentas, estas pretensiones se trataban de un poder *existir* en medio de una racionalidad que no los contemplaba (las lógicas del mercado internacional). Tercero, pueden identificarse una serie de estrategias que la Coalición llevó adelante, en función de la institución (o instauración) de ese derecho. Estas estrategias operaron –al decir de Lapoujade– como *intensificadores* de realidad y, por lo tanto, fueron legitimadoras del fundamento: solicitar participación en las decisiones del CIH, solicitar información oficial sobre el proyecto

en los distintos organismos públicos¹⁵, la organización entre las diferentes agrupaciones, programar reuniones con los representantes de los OI, publicar declaraciones en diversos medios de comunicación donde exponían su posicionamiento y visión sobre los ríos y la HPP (en especial, los Boletines de Comunicación), las cartas dirigidas a funcionarios públicos, las reuniones informativas sobre el proyecto, las consultas, y la elaboración de informes extraoficiales sobre los impactos socioambientales de la hidrovía, por mencionar algunas. Tanto la mesa de diálogo creada por el CIH en 1995 (CIH, 1995, p. 1), a raíz de estas acciones, como el posterior retiro de Brasil del proyecto (que redundó en la preservación de áreas de Pantanal), pueden considerarse *efectos* concretos de dichas estrategias, es decir, de la intensificación del fundamento. Ponderando en el plano histórico, puede decirse que, si bien hoy nos parece algo corriente y bastante difundido este tipo de estrategias y articulaciones entre organizaciones y movi-

mientos sociales diversos, así como también las reivindicaciones de las cosmovisiones indígenas junto a las ecologistas como fundamento para alcanzar derechos, debe tenerse en cuenta que para la década de 1990 no lo era. Por ese entonces, los movimientos ecologistas y las ONG, en su mayoría, arrastraban aún cierta inercia de los ecologismos más tradicionales y *puristas*, basando muchas de sus reivindicaciones en valores europeos modernos. La apertura a la alteridad (cultural y simbólica) que significó el trabajo conjunto entre ONG ecologistas con las comunidades indígenas y los movimientos campesinos fue sin duda una innovación en las formas y en los procedimientos de llevar adelante las luchas territoriales en esta gran región suramericana.

Por otra parte, recuperando la propuesta de Derrida, podemos intensificar las reflexiones anteriores: como ha señalado el filósofo, la justicia está *a-venir*, es decir, constituye una apertura y no un lugar al cual se ha llegado (o se tiene que llegar). Indagaciones en las deliberaciones y discusiones de la Coalición acerca de cuáles derechos reivindicar y cuáles procedimientos llevar adelante (problemática que excede este trabajo), posiblemente echarían luz sobre esta cuestión, y en especial, sobre el momento de la decisión *justa*. Sin embargo, podemos señalar que el accionar de la CRV por la intensificación de los derechos por el territorio exigió, primero, suspender dos movimientos instalados (o reglas). Por un lado, las ONG dejaron su propio accionar local y autónomo para converger en un ejercicio de praxis común. Este encuentro con la *experiencia extranjera* –siguiendo a Derrida– provocó la redefinición de los marcos de valoración e intereses de las mismas agrupaciones así como también la reinención de su posterior praxis¹⁶. Por otro lado, el CIH también tuvo que permitir un corrimiento en sus procedimientos regulares, al posibilitar la participación de la Coalición en las decisiones sobre la hidrovía, a través de la

creación de la mesa especial a estos fines. Esta participación de las poblaciones también estaba planteando, para quienes promovían el proyecto, una incorporación de lo no calculable.

Finalmente, nos interesa destacar que en la praxis desplegada por la CRV pueden encontrarse elementos que nos permiten considerarla una acción transversal del principio de lo común. En efecto, la Coalición nunca se presentó como un contra-poder, ni contra-estado, sino que fue desplegando diversas acciones, organizadas y conscientes, *en medio* del proceso de planificación de la hidrovía y de los actores principales (OI, el CIH, los funcionarios públicos), con el objetivo de evitar la privatización de los ríos y de fundar derechos sobre el territorio para las poblaciones afectadas por el proyecto. El término incidencia, muy utilizado por la Coalición, da cuenta de esta cualidad transversal y productora de *efectos* (derechos) –incluso de *desbordamientos* en la axiomática estatal y capitalista– que tuvo su praxis. ●

NOTAS

1 - Somos conscientes, sin embargo, que indagaciones más amplias y profundas conducirían a otros análisis y consideraciones que por razones editoriales no son pertinentes en esta publicación.

2 - Sin embargo, advierte Derrida, este énfasis en el exceso de la justicia, no debe servir de excusa para ausentarse de las luchas jurídico-políticas.

3 - Por razones editoriales resulta imposible extendernos en esta cuestión, aunque destacamos que los autores elaboran, en este carácter de no-espontáneo, una diferenciación de la propuesta de Negri y Hardt (2011).

4 - Laval y Dardot proponen el concepto de praxis instituyente inspirados en la propuesta de Castoriadis.

5 - Minorías está utilizado en el sentido que le da Lapoujade (2018), es decir, como existencias en el límite de la no-existencia, como un potencial virtual (espectral, evanescente, frágil) que requiere del reconocimiento de su derecho a existir.

6 - La discusión acerca de si es más preciso hablar de instauración (Lapoujade) o institución (Laval y Dardot a partir de Castoriadis), e incluso las diferencias entre ambos conceptos, escapa a los objetivos de este artículo y requiere indagaciones más profundas.

7 - Algunas de las más importantes eran: ECOA (Brasil); Taller Ecologista (Argentina), CERDET (Bolivia); Sobrevivencia (Paraguay); IRN (EEUU); Both Ends (Dinamarca).

8 - Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

9 - Esta llanura aluvial, que incluye partes de Brasil, Bolivia y Paraguay, está conformada por un sistema de humedales cuya diversidad biológica y cultural se considera única en el mundo.

10 - Esta carta se conoce con el nombre de Carta de Guimaraes (1994).

11 - Muchas de las ONG pertenecientes a la CRV continúan actualmente trabajando en red en problemáticas socioecológicas de la región, incluyendo los impactos de la HPP.

12 - La cuestión de la apropiación espacial por parte del capital transnacional se hizo especialmente evidente una década después en el área del Gran Rosario, donde se instaló uno de los enclaves agroexportadores más grandes del mundo, con múltiples consecuencias para la población de las localidades.

13 - Análisis históricos más minuciosos y profundos, probablemente permitan visibilizar otras cuestiones.

14 - Han quedado fuera de este trabajo las discusiones internas y tomas de decisión entre las diversas agrupaciones que conformaban la CRV, cuestión que sin duda modificaría, matizaría o intensificaría lo que se expone aquí.

15 - Téngase en cuenta que, en estos países, la información oficial sobre los grandes proyectos, por lo general, no es accesible a los ciudadanos.

16 - Esta cuestión puede observarse, por ejemplo, en el derrotero posterior que siguieron Taller Ecologista y Sobrevivencia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Brown, W. (2003). Neoliberalism and the end of liberal democracy. *Theory and Event*, 7(1). Disponible en: http://lchc.ucsd.edu/cogn_150/Readings/brown.pdf.
- Derrida, J. (1992). Fuerza de ley: El "Fundamento místico de la autoridad". *Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 11, 129-191.
- Foucault, M. (1985). Poderes y Estrategias. *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*. Madrid, España: Alianza
- Gervais-Lambony, P. y Dufaux, F. (2016). Espacio y justicia: apertura y aperturas. En B. Bret, P. Gervais-Lambony, C. Hancock, F. Landy (comp.), *Justicia e injusticias espaciales* (pp.67-76). Rosario, Argentina: UNR
- Harvey, D. (1973). *Social Justice and the City*, Oxford, US: Blackwell.
- Harvey, D. (1996). *Justice, Nature, and the Geography of Difference*, Cambridge, UK: Blackwell.
- Harvey, D. (2004). *The New Imperialism*. Oxford, US: Oxford University Press.
- Josefson, J. (2016). Una teoría de la justicia como consumo ético y justicia espacial en el contexto norteamericano. En B. Bret, P. Gervais-Lambony, C. Hancock, F. Landy (comp.), *Justicia e injusticias espaciales* (pp. 141-161). Rosario, Argentina: UNR.
- Lapoujade, D. (2016). *Deleuze. Los movimientos aberrantes*. Buenos Aires, Argentina: Cactus.
- Lapoujade, D. (2018). *Las existencias menores*. Buenos Aires, Argentina: Cactus.
- Laval, C. y Dardot, P. (2015). *Común. Ensayo sobre la revolución en el siglo XXI*. Barcelona, España: Gedisa.
- Laval, C. y Dardot, P. (2016). *La nueva razón del mundo. Ensayo sobre la sociedad neoliberal*. Barcelona, España: Gedisa.
- Lefebvre H. (1982). *El derecho a la ciudad*. Barcelona, España: Ed 62. (Trabajo original publicado en 1968).
- Marcuse, P., Connolly, J., Novy, J., Olivo, I., Potter, C. y Steil, J. (comps.). (2009). *Searching for the Just City. Debates in Urban Theory and Practice*. Londres, UK: Routledge.
- Negri, A. y Hardt, M. (2011). *Commonwealth. El proyecto de una revolución común*. Madrid, España: Akal.
- Ostrom, E. (1990). *Governing the commons. The evolution of institutions for collective action*. Cambridge, UK: Cambridge University Press.
- Peet, R. (1975). Inequality and poverty: a Marxist geographic theory. *Annals of the Association of American Geographers*, 65(4), pp. 564-571.
- Rawls, J. (1971). *A Theory of Justice*, Cambridge, UK: Harvard University Press.
- Smith, D. (1994). *Geography and Social Justice*, Oxford, US: Blackwell.
- Soja, E. (2010). *Seeking Spatial Justice*. Minneapolis, US: University of Minnesota Press.
- Young, I. M. (1990). *Justice and the Politics of Difference*. Princeton, US: Princeton University Press.
- FUENTES MENCIONADAS
- CAF. (1998). *Los ríos nos unen. Integración fluvial suramericana*. Bogotá, Colombia: CAF.
- CIH. (1995, diciembre 8). *Informe Final de la XXa. Reunión del Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná*. Punta del Este, Uruguay.
- Brasil abandona el proyecto de hidrovía Paraná-Paraguay (1998, 21 marzo) *La Capital*, p. 7.
- Dunne, T., Melack, J., Bartomeu Melià y otros (1997, Julio) *Proyecto Hidrovía Paraguay-Paraná. 1997. Informe de una evaluación independiente*. Washington/Brasília: EDF/CEBRAC.
- Ríos Vivos (1996, febrero). *Boletín de Comunicación*, 1. Uruguay
- Ríos Vivos (1996, agosto). *Boletín de Comunicación*, 2. Uruguay
- Ríos Vivos (1998, abril). *Boletín de Comunicación*, 8. Uruguay
- Agradecimientos:**
- A la Ing. Elba Stancich por colocar a disposición su archivo documental particular sobre la hidrovía y la CRV.



Gisela Ariana Rausch. Doctora en Humanidades Artes con mención en Historia, Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Rosario. Arquitecta por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Universidad Nacional del Litoral. Investigadora Adjunta en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), sede Centro Universitario Rosario de Investigaciones Urbanas y Regionales (CURDIUR). Se encuentra desarrollando la investigación: "Proyectos de gran escala, paisajes hidrosociales y políticas de territorio: la Hidrovía Paraguay-Paraná y el puente Rosario-Victoria en la conformación de territorios periféricos de extracción". Docente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Universidad Nacional del Litoral. Miembro de la red WATERLAT GOBACIT y del Taller Ecologista (Rosario).
ORCID: 0000-0002-5851-3357
gsrrsch@gmail.com

Normas para la publicación en A&P Continuidad

» Definición de la revista

A&P Continuidad realiza dos convocatorias anuales para recibir artículos. Los mismos se procesan a medida que se postulan, considerando la fecha límite de recepción indicada en la convocatoria.

Este proyecto editorial está dirigido a toda la comunidad universitaria. El punto focal de la revista es el Proyecto de Arquitectura, dado su rol fundamental en la formación integral de la comunidad a la que se dirige esta publicación. Editada en formato papel y digital, se organiza a partir de números temáticos estructurados alrededor de las reflexiones realizadas por maestros modernos y contemporáneos, con el fin de compartir un punto de inicio común para las reflexiones, conversaciones y ensayos de especialistas. Asimismo, propicia el envío de material específico integrado por artículos originales e inéditos que conforman el dossier temático.

El idioma principal es el español. Sin embargo, se aceptan contribuciones en italiano, inglés, portugués y francés como lenguas originales de redacción para ampliar la difusión de los contenidos de la publicación entre diversas comunidades académicas. En esos casos deben enviarse las versiones originales del texto acompañadas por las traducciones en español de los mismos. La versión en el idioma original de autor se publica en la versión on line de la revista mientras que la versión en español es publicada en ambos formatos.

» Documento Modelo para la preparación de artículos y Guía Básica

A los fines de facilitar el proceso editorial en sus distintas fases, los artículos deben enviarse reemplazando o completando los campos del Documento Modelo, cuyo formato general se ajusta a lo exigido en estas Normas para autores (fuente, márgenes, espaciado, etc.). Recuerde que *no serán admitidos otros formatos o tipos de archivo* y que *todos los campos son obligatorios*, salvo en el caso de que se indique lo contrario. Para mayor información sobre cómo completar cada campo puede remitirse a la Guía Básica o a las Normas para autores completas que aquí se detallan. Tanto el Documento Modelo como la Guía Básica se encuentran disponibles en: <https://www.ayp.fapyd.unr.edu.ar/index.php/ayp/about>

» Tipos de artículos

Los artículos postulados deben ser productos de investigación, originales e inéditos (no deben haber sido publicados ni estar en proceso de evaluación). Sin ser obligatorio se propone usar el formato YMRYD (Introducción, Materiales y Métodos, Resultados y Discusión). Como punto de referencia se pueden tomar las siguientes tipologías y definiciones del Índice Bibliográfico Pubblindex (2010):

· **Artículo de revisión:** documento resultado de una investigación terminada donde se analizan, sistematizan e integran los resultados de investigaciones publicadas o no publicadas, sobre un campo en ciencia o tecnología, con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo. Se caracteriza por presentar una cuidadosa revisión bibliográfica de por lo menos 50 referencias.

· **Artículo de investigación científica y tecnológica:** documento que presenta, de manera detallada, los resultados originales de proyectos terminados de investigación. La estructura generalmente utilizada contiene cuatro apartes importantes: introducción, metodología, resultados y conclusiones.

· **Artículo de reflexión:** documento que presenta resultados de investigación terminada desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.

» Título y autores

El título debe ser conciso e informativo, en lo posible no superar las 15 palabras. En caso de utilizar un subtítulo debe entenderse como complemento del título o indicar las subdivisiones del texto. *El título del artículo debe enviarse en idioma español e inglés.*

Los autores (máximo 2) deben proporcionar apellidos y nombres completos o según modelo de citación adoptado por el autor para la normalización de los nombres del investigador (ORCID).

ORCID proporciona un identificador digital persistente para que las personas lo usen con su nombre al participar en actividades de investigación, estudio e innovación. Proporciona herramientas abiertas que permiten conexiones transparentes y confiables entre los investigadores, sus contribuciones y afiliaciones. Por medio de la integración en flujos de trabajo de investigación, como la presentación de artículos y trabajos de investigación, ORCID acepta enlaces automatizados entre el investigador/docente y sus actividades profesionales, garantizando que su obra sea reconocida.

Para registrarse se debe acceder a <https://orcid.org/register> e ingresar su nombre completo, apellido y correo electrónico. Debe proponer una contraseña al sistema, declarar la configuración de privacidad de su cuenta y aceptar los términos de usos y condiciones. El sistema le devolverá un email para confirmar que es usted el que cargó los datos y le proporcionará su identificador. Todo el proceso de registro puede hacer en español.

Cada autor debe indicar su filiación institucional principal (por ejemplo, organismo o agencia de investigación y universidad a la que pertenece) y el país correspondiente; en el caso de no estar afiliado a ninguna institución debe indicar "Independiente" y el país.

El/los autores deberán redactar una breve nota biográfica (máximo 100 palabras) en la cual se detallen sus antecedentes académicos y/o profesionales principales, líneas de investigación y publicaciones más relevantes, si lo con-

sideran pertinente. Si corresponde, se debe nombrar el grupo de investigación o el posgrado del que el artículo es resultado así como también el marco institucional en el cual se desarrolla el trabajo a publicar. Para esta nota biográfica el/los autores deberán enviar una foto personal y un e-mail de contacto para su publicación.

» **Conflicto de intereses**

En cualquier caso se debe informar sobre la existencia de vínculo comercial, financiero o particular con personas o instituciones que pudieran tener intereses relacionados con los trabajos que se publican en la revista.

» **Normas éticas**

La revista adhiere al Código de conducta y buenas prácticas establecido por el *Committee on Publication Ethics (COPE) (Code of Conduct and Best Practice Guidelines for Journal Editors y Code of Conduct for Journals Publishers)*. En cumplimiento de este código, la revista asegurará la calidad científica de las publicaciones y la adecuada respuesta a las necesidades de los lectores y los autores. El código va dirigido a todas las partes implicadas en el proceso editorial de la revista.

» **Resumen y palabras clave**

El resumen, *escrito en español e inglés*, debe sintetizar los objetivos del trabajo, la metodología empleada y las conclusiones principales destacando los aportes originales del mismo. *Debe contener entre 150 y 200 palabras*. Debe incluir *entre 3 y 5 palabras clave* (en español e inglés), que sirvan para clasificar temáticamente el artículo. Se recomienda utilizar palabras incluidas en el tesauro de UNESCO (disponible en <http://databases.unesco.org/thessp/>) o en la Red de Bibliotecas de Arquitectura de Buenos Aires Vitruvius (disponible en <http://vocabularyserver.com/vitruvio/>).

» **Requisitos de presentación**

· **Formato:** El archivo que se recibe debe tener formato de página A4 con márgenes de 2.54 cm. La fuente será Times New Roman 12 con interlineado sencillo y la alineación, justificada.

Los artículos podrán tener una *extensión mínima de 3.000 palabras y máxima de 6.000* incluyendo el texto principal, las notas y las referencias bibliográficas.

· **Imágenes, figuras y gráficos:** Las imágenes, *entre 8 y 10 por artículo*, deberán tener una *resolución de 300 dpi* en color (tamaño no menor a 13X18 cm). Los 300 dpi deben ser reales, sin forzar mediante programas de edición. *Las imágenes deberán enviarse incrustadas en el documento de texto -como referencia de ubicación- y también por separado, en formato jpg o tiff*. Si el diseño del texto lo requiriera el secretario de Redacción solicitará imágenes adicionales a los autores. Asimismo, se reserva el derecho de reducir la cantidad de imágenes pre-

vio acuerdo con el autor.

Tanto las figuras (gráficos, diagramas, ilustraciones, planos mapas o fotografías) como las tablas deben ir enumeradas y deben estar acompañadas de un título o leyenda explicativa que no exceda las 15 palabras y su procedencia.

Ej.:

Figura 1. Proceso de.... (Stahl y Klauer, 2008, p. 573).

La imagen debe referenciarse también en el texto del artículo, de forma abreviada y entre paréntesis.

Ej.:

El trabajo de composición se efectuaba por etapas, comenzando por un croquis ejecutado sobre papel cuadriculado en el cual se definían las superficies necesarias, los ejes internos de los muros y la combinación de cuerpos de los edificios (Fig. 2), para luego pasar al estudio detallado.

El autor es el responsable de adquirir los derechos o autorizaciones de reproducción de las imágenes o gráficos que hayan sido tomados de otras fuentes así como de entrevistas o material generado por colaboradores diferentes a los autores.

· **Secciones del texto:** Las secciones de texto deben encabezarse con subtítulos, no números. Los subtítulos de primer orden se indican en negrita y los de segundo orden en *bastardilla*. Solo en casos excepcionales se permitirá la utilización de subtítulos de tercer orden, los cuales se indicarán en caracteres normales.

· **Enfatización de términos:** Las palabras o expresiones que se quieren enfatizar, los títulos de libros, periódicos, películas, shows de TV van en *bastardilla*.

· **Uso de medidas:** Van con punto y no coma.

· **Nombres completos:** En el caso de citar nombres propios se deben mencionar en la primera oportunidad con sus nombres y apellidos completos. Luego solo con el apellido.

· **Uso de siglas:** En caso de emplear siglas, se debe proporcionar la equivalencia completa la primera vez que se menciona en el texto y encerrar la sigla entre paréntesis.

· **Citas:** Las citas cortas (menos de 40 palabras) deben incorporarse en el texto. Si la cita es mayor de 40 palabras debe ubicarse en un párrafo aparte con sangría continua sin comillas. Es aconsejable citar en el idioma original, si este difiere del idioma del artículo se agrega a continuación, entre corchetes, la traducción. La cita debe incorporar la referencia del autor (Apellido, año, p. n° de página). En ocasiones suele resultar apropiado colocar el nombre del autor fuera del paréntesis para que el discurso resulte más fluido.

» **Cita en el texto**

· **Un autor:** (Apellido, año, p. número de página)

Ej.
(Pérez, 2009, p. 23)
(Gutiérrez, 2008)
(Purcell, 1997, pp. 111-112)
Benjamin (1934) afirmó...

• **Dos autores:**

Ej.
Quantrín y Rosales (2015) afirman..... o (Quantrín y Rosales, 2015, p.15)

• **Tres a cinco autores:** Cuando se citan por primera vez se nombran todos los apellidos, luego solo el primero y se agrega et al.

Ej.
Machado, Rodríguez, Álvarez y Martínez (2005) aseguran que... / En otros experimentos los autores encontraron que... (Machado et al., 2005)

• **Autor corporativo o institucional con siglas o abreviaturas:** la primera citación se coloca el nombre completo del organismo y luego se puede utilizar la abreviatura.

Ej.
Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP, 2016) y luego OPEP (2016); Organización Mundial de la Salud (OMS, 2014) y luego OMS (2014).

• **Autor corporativo o institucional sin siglas o abreviaturas:**

Ej.
Instituto Cervantes (2012), (Instituto Cervantes, 2012).

• **Traducciones y reediciones:** Si se ha utilizado una edición que no es la original (traducción, reedición, etc.) se coloca en el cuerpo del texto: Apellido (año correspondiente a la primera edición/año correspondiente a la edición que se utiliza)

Ej.
Pérez (2000/2019)

• Cuando se desconoce la fecha de publicación, se cita el año de la traducción que se utiliza

Ej.
(Aristóteles, trad. 1976)

» **Notas**

Las notas pueden emplearse cuando se quiere ampliar un concepto o agre-

gar un comentario sin que esto interrumpa la continuidad del discurso y solo deben emplearse en los casos en que sean estrictamente necesarias para la intelección del texto. No se utilizan notas para colocar la bibliografía. Los envíos a notas se indican en el texto por medio de un supraíndice. La sección que contiene las notas se ubica al final del manuscrito, antes de las referencias bibliográficas. No deben exceder las 40 palabras en caso contrario deberán incorporarse al texto.

» **Referencias bibliográficas**

Todas las citas, incluso las propias para no incurrir en autoplagio, deben corresponderse con una referencia bibliográfica. Por otro lado, no debe incluirse en la lista bibliográfica ninguna fuente que no aparezca referenciada en el texto. La lista bibliográfica se hace por orden alfabético de los apellidos de los autores.

• **Si es un autor:** Apellidos, Iniciales del nombre del autor. (Año de publicación). *Título del libro en cursiva*. Lugar de publicación: Editorial.

Ej.
Mankiw, N. G. (2014). *Macroeconomía*. Barcelona, España: Antoni Bosch.
Autor, A. A. (1997). *Título del libro en cursiva*. Recuperado de <http://www.xxxxxxx>
Autor, A. A. (2006). *Título del libro en cursiva*. doi:xxxxx

• **Si son dos autores:**

Ej.
Gentile P. y Dannone M. A. (2003). *La entropía*. Buenos Aires, Argentina: EUDEBA.

• **Si es una traducción:** Apellido, iniciales del nombre (año). *Título*. (iniciales del nombre y apellido, Trad.). Ciudad, país: Editorial (Trabajo original publicado en año de publicación del original).

Ej.
Laplace, P. S. (1951). *Ensayo de estética*. (F. W. Truscott, Trad.). Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI (Trabajo original publicado en 1814).

• **Obra sin fecha:**

Ej.
Martínez Baca, F. (s. f.). *Los tatuajes*. Puebla, México: Tipografía de la Oficina del Timbre.

• **Varias obras de un mismo autor con un mismo año:**

Ej.
López, C. (1995a). *La política portuaria argentina del siglo XIX*. Córdoba, Argentina: Alcan.

López, C. (1995b). *Los anarquistas*. Buenos Aires, Argentina: Tonini.

-Si es libro con editor o compilador: Editor, A. A. (Ed.). (1986). *Título del libro*. Lugar de edición: Editorial.

Ej.

Wilber, K. (Ed.). (1997). *El paradigma holográfico*. Barcelona, España: Kairós.

-Libro en versión electrónica: Apellido, A. A. (Año). *Título*. Recuperado de <http://www.xxxxxx.xxx>

Ej.

De Jesús Domínguez, J. (1887). *La autonomía administrativa en Puerto Rico*. Recuperado de <http://memory.loc.gov/monitor/oct00/workplace.html>

-Capítulo de libro:

-Publicado en papel, con editor:

Apellido, A. A., y Apellido, B. B. (Año). *Título del capítulo o la entrada*. En A. A. Apellido. (Ed.), *Título del libro* (pp. xx-xx). Ciudad, país: editorial.

Ej.

Flores, M. (2012). Legalidad, leyes y ciudadanía. En F. A. Zannoni (Ed.), *Estudios sobre derecho y ciudadanía en Argentina* (pp. 61-130). Córdoba, Argentina: EDIUNC.

-Sin editor:

McLuhan, M. (1988). Prólogo. En *La galaxia de Gutenberg: génesis del homotipográfico* (pp. 7-19). Barcelona, España: Galaxia de Gutenberg.

-Digital con DOI:

Albarracín, D. (2002). Cognition in persuasion: An analysis of information processing in response to persuasive communications. En M. P. Zanna (Ed.), *Advances in experimental social psychology* (Vol. 3, pp. 61-130). doi:10.1016/S0065-2601(02)80004-1

-Tesis y tesinas: Apellido, A. (Año). *Título de la tesis* (Tesis de licenciatura, tesis de maestría o doctoral). Nombre de la Institución, Lugar. Recuperado de <http://www.xxxxxxx>

Ej.

Santos, S. (2000). *Las normas de convivencia en la sociedad francesa del siglo XVIII* (Tesis doctoral). Universidad Nacional de Tres de Febrero, Argentina. Recuperado de <http://www.untref.edu.ar/5780/1/ECSRAP.F07.pdf>

-Artículo impreso: Apellido, A. A. (Fecha). *Título del artículo*. *Nombre de la revista*, volumen(número si corresponde), páginas.

Ej.

Gastaldi, H. y Bruner, T. A. (1971). El verbo en infinitivo y su uso. *Lingüística aplicada*, 22(2), 101-113.

Daer, J. y Linden, I. H. (2008). La fiesta popular en México a partir del estudio de un caso. *Perifrasis*, 8(1), 73-82.

-Artículo online: Apellido, A. A. (Año). *Título del artículo*. *Nombre de la revista*, volumen (número si corresponde), páginas. Recuperado de <http://www.xxxxxxx>

Ej.

Capuano, R. C., Stubrin, P. y Carloni, D. (1997). Estudio, prevención y diagnóstico de dengue. *Medicina*, 54, 337-343. Recuperado de http://www.trend-statement.org/asp/documents/statements/AJPH_Mar2004_Trendstatement.pdf

Sillick, T. J. y Schutte, N. S. (2006). Emotional intelligence and self-esteem mediate between perceived early parental love and adult happiness. *E-Journal of Applied Psychology*, 2(2), 38-48. Recuperado de <http://ojs.lib.swin.edu.au/index.php/ejap>

-Artículo en prensa:

Briscoe, R. (en prensa). Egocentric spatial representation in action and perception. *Philosophy and Phenomenological Research*. Recuperado de <http://cogprints.org/5780/1/ECSRAP.F07.pdf>

-Periódico

-Con autor: Apellido A. A. (Fecha). *Título del artículo*. *Nombre del periódico*, pp. pp.

Ej.

Pérez, J. (2000, febrero 4). Incendio en la Patagonia. *La razón*, p. 23.

Silva, B. (2019, junio 26). Polémica por decisión judicial. *La capital*, pp. 23-28.

-Sin autor: *Título de la nota*. (Fecha). *Nombre del periódico*, p.

Ej.

Incendio en la Patagonia. (2000, agosto 7). *La razón*, p. 23.

-Online: Apellido, A. A. (Fecha). *Título del artículo*. *Nombre del periódico*. Recuperado de

Ej.

Pérez, J. (2019, febrero 26). Incendio en la Patagonia. *Diario Veloz*. Recuperado de <http://m.diarioveloz.com/notas/48303-siguen-los-incendios-la-patagonia>

-Sin autor

Incendio en la Patagonia. (2016, diciembre 3). *Diario Veloz*. Recuperado de <http://m.diarioveloz.com/notas/48303-siguen-los-incendios-la-patagonia>

•*Simposio o conferencia en congreso:*

Autor, A. (Fecha). Título de la ponencia. En A. Apellido del presidente del congreso (Presidencia), *Título del simposio o congreso*. Simposio o conferencia llevado/a a cabo en el congreso Nombre de la organización, Lugar.

Ej.

Manrique, D. (Junio de 2011). Evolución en el estudio y conceptualización de la consciencia. En H. Castillo (Presidencia), *El psicoanálisis en Latinoamérica*. Simposio llevado a cabo en el XXXIII Congreso Iberoamericano de Psicología, Río Cuarto, Argentina.

•*Materiales de archivo*

Autor, A. A. (Año, mes día). Título del material. [Descripción del material]. Nombre de la colección (Número, Número de la caja, Número de Archivo, etc.). Nombre y lugar del repositorio. Este formato general puede ser modificado, si la colección lo requiere, con más o menos información específica.

- Carta de un repositorio

Ej.

Gómez, L. (1935, febrero 4). [Carta a Alfredo Varela]. Archivo Alfredo Varela (GEB serie 1.3, Caja 371, Carpeta 33), Córdoba, Argentina.

- Comunicaciones personales, emails, entrevistas informales, cartas personales, etc.

Ej.

T. K. Lutes (comunicación personal, abril 18, 2001)
(V.-G. Nguyen, comunicación personal, septiembre 28, 1998)

Estas comunicaciones no deben ser incluidas en las referencias

- Leyes, decretos, resoluciones etc.

Ley, decreto, resolución, etc. número (Año de la publicación, mes y día). *Título de la ley, decreto, resolución, etc.* Publicación. Ciudad, País.

Ej.

Ley 163 (1959, diciembre 30). *Por la cual se dictan medidas sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos nacionales*. Boletín oficial de la República Argentina. Buenos Aires, Argentina.

» **Agradecimiento**

Se deben reconocer todas las fuentes de financiación concedidas para cada estudio, indicando de forma concisa el organismo financiador y el código de identificación. En los agradecimientos se menciona a las personas que habiendo colaborado en la elaboración del trabajo, no figuran en el apartado de autoría ni son responsables de la elaboración del manuscrito (Máximo 50 palabras).

Cualquier otra situación no contemplada se resolverá de acuerdo a las Normas APA (*American Psychological Association*) 6° edición.

» **Licencias de uso, políticas de propiedad intelectual de la revista, permisos de publicación**

Los trabajos publicados en A&P *Continuidad* están bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-No Comercial- Compartir Igual (CC BY-NC-SA) que permite a otros distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de una obra de modo no comercial, siempre y cuando se otorgue el crédito y licencien sus nuevas creaciones bajo las mismas condiciones.

Al ser una revista de acceso abierto garantiza el acceso inmediato e irrestricto a todo el contenido de su edición papel y digital de manera gratuita.

Los autores deben remitir, junto con el artículo, los datos respaldatorios de las investigaciones y realizar su depósito de acuerdo a la Ley 26.899/2013, Repositorios Institucionales de Acceso Abierto.

» **Cada autor declara**

1 - Ceder a A&P *Continuidad*, revista temática de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario, el derecho de la primera publicación del mismo, bajo la Licencia *Creative Commons* Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 Internacional;

2 - Certifica/n que es/son autor/es original/es del artículo y hace/n constar que el mismo es resultado de una investigación original y producto de su directa contribución intelectual;

3 - Ser propietario/s integral/es de los derechos patrimoniales sobre la obra por lo que pueden transferir sin limitaciones los derechos aquí cedidos, haciéndose responsable/s de cualquier litigio o reclamación relacionada con derechos de propiedad intelectual, exonerando de responsabilidad a la Universidad Nacional de Rosario;

4 - Deja/n constancia de que el artículo no está siendo postulado para su publicación en otra revista o medio editorial y se compromete/n a no postularlo en el futuro mientras se realiza el proceso de evaluación y publicación en caso de ser aceptado;

5 - En conocimiento de que A&P *Continuidad* es una publicación sin fines de lucro y de acceso abierto en su versión electrónica, que no remunera a los autores, otorgan la autorización para que el artículo sea difundido de forma electrónica e impresa o por otros medios magnéticos o fotográficos; sea depositado en el Repositorio Hipermedial de la Universidad Nacional de Rosario; y sea incorporado en las bases de datos que el editor considere adecuadas para su indización.

» **Detección de plagio y publicación redundante**

A&P *Continuidad* somete todos los artículos que recibe a la detección del plagio y/o autoplagio. En el caso de que este fuera detectado total o parcialmente (sin la citación correspondiente) el texto no comienza el proceso editorial establecido por la revista y se da curso inmediato a la notificación respectiva al autor. Tampoco serán admitidas publicaciones redundantes o duplicadas, ya sea total o parcialmente.

» Envío

Si el autor ya es un usuario registrado de *Open Journal System* (OJS) debe postular su artículo iniciando sesión. Si aún no es usuario de OJS debe registrarse para iniciar el proceso de envío de su artículo. En *A&P Continuidad* el envío, procesamiento y revisión de los textos no tiene costo alguno para el autor. El mismo debe comprobar que su envío coincida con la siguiente lista de comprobación:

- 1 - El envío es original y no ha sido publicado previamente ni se ha sometido a consideración por ninguna otra revista.
- 2 - Los textos cumplen con todos los requisitos bibliográficos y de estilo indicados en las Normas para autoras/es.
- 3 - El título del artículo se encuentra en idioma español e inglés y no supera las 15 palabras. El resumen tiene entre 150 y 200 palabras y está acompañado de entre 3/5 palabras clave. Tanto el resumen como las palabras clave se encuentran en español e inglés.
- 4 - Se proporciona un perfil biográfico de cada autor, de no más de 100 palabras, acompañado de una fotografía personal, filiación institucional y país.
- 5 - Las imágenes para ilustrar el artículo (entre 8/10) se envían incrustadas en el texto principal y también en archivos separados, numeradas de acuerdo al orden sugerido de aparición en el artículo, en formato jpg o tiff. Calidad 300 dpi reales o similar en tamaño 13x18. Cada imagen cuenta con su leyenda explicativa.
- 6 - Los autores conocen y aceptan cada una de las normas de comportamiento ético definidas en el Código de Conductas y Buenas Prácticas.
- 7 - Se adjunta el formulario de Cesión de Derechos completo y firmado por los autores.
8. Los autores remiten los datos respaldatorios de las investigaciones y realizan su depósito de acuerdo a la Ley 26.899/2013, Repositorios Institucionales de Acceso Abierto.





